



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1176  
21 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

43<sup>er</sup> período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1176<sup>a</sup> SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el lunes 18 de septiembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ALUOCH

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico del Senegal (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.06-44376 (S) NY.09-44651 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico del Senegal [(CRC/C/SEN/2); lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/SEN/Q/2); respuestas escritas del Estado Parte a la lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/SEN/Q/2/Add.1)] (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Senegal vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*

2. El Sr. ZERMATTEN, tras señalar que las estadísticas de adopción que figuran en las respuestas escritas sólo se refieren a la adopción internacional, desearía recibir información complementaria sobre la adopción a nivel nacional. Además, el orador pide a la delegación del Senegal que indique lo que incluye el término “hogares de acogida” y precise si esta práctica se inscribe en un marco jurídico y corresponde a la colocación en familias. A este respecto, al orador le gustaría saber por qué no se facilita información alguna sobre la colocación de niños en familias de acogida.

3. En cuanto a la justicia para los menores, el orador desea saber si los jueces de instrucción de los tribunales regionales para menores son magistrados especializados o si realizan sus funciones en el marco de un sistema de rotación. El Sr. Zermatten pregunta si, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la protección jurídica de los menores, los profesionales interesados (trabajadores sociales, jueces, miembros de las fuerzas del orden, etc.) asisten a cursos de formación comunes. Por último, tras indicar que, de los 574 menores detenidos en el Fuerte B en 2004, únicamente 130 estaban condenados a penas prisión, el orador pregunta si las cifras facilitadas incluyen a los menores en detención preventiva.

4. La Sra. KHATTAB pide a la delegación del Senegal que describa los efectos que tuvo la Conferencia sobre la educación organizada en 1990 en Dakar sobre las iniciativas para mejorar la calidad de la educación en el país. La oradora desea conocer asimismo las medidas que ha adoptado el Estado Parte para garantizar el acceso a la educación de los niños vulnerables y de las niñas.

5. Tras observar con satisfacción que 1.700 aldeas senegalesas han declarado haber erradicado las mutilaciones genitales femeninas, la Sra. Khattab señala no obstante con preocupación que, en ciertas aldeas, esta operación se practica aún a todas las chicas sin excepción. La oradora querría conocer las causas de este fracaso, así como las medidas adoptadas para incitar a estas aldeas a renunciar a esta práctica.

6. La Sra. SMITH desea saber más sobre la formación del personal docente, los métodos de enseñanza, el contenido de los programas de los cursos y los objetivos de la educación. La oradora también querría saber si los centros de enseñanza preescolar son privados o públicos.

7. Por otra parte, la oradora pregunta si de los huérfanos se hace cargo la familia ampliada o una institución pública, y querría conocer la suerte que corren los niños cuyos padres son incapaces de asumir su función. Además, la Sra. Smith pide a la delegación senegalesa que presente una definición del concepto de “situación de peligro moral” (párrafo 310 del informe). Tras mostrar su satisfacción por la gran cantidad de información sobre las actividades deportivas, la oradora querría saber si estas actividades se organizan también en las zonas rurales. La Sra. Smith pregunta si existen bibliotecas infantiles y, de ser así, si éstas permanecen abiertas después del horario escolar. Por último, la oradora desearía saber si los niños que solicitan asilo al Senegal gozan de los mismos derechos que los demás niños en materia de acceso a la salud y la educación.

8. El Sr. PARFITT pide a la delegación del Senegal que dé precisiones sobre los niños desprovistos de protección parental e indique, en particular, qué recursos se dedican actualmente a estos niños, cuál es el papel que desempeña la familia ampliada y si en el Senegal existe un sistema como la *kafalha*. El orador desearía saber asimismo qué formación recibe el personal de las instituciones en las que se coloca a estos niños, si están prohibidos los castigos corporales en dichos centros y si existen mecanismos de denuncia e inspección.

9. La Sra. DIOP (Senegal) afirma que la mejora de la calidad de la educación es uno de los objetivos prioritarios del Plan decenal de la educación y la formación para el período de 2000 a 2010, que hace hincapié en particular en la enseñanza de las lenguas nacionales, la promoción del trilingüismo y la formación profesional en las “*daaras*” o escuelas coránicas, la evaluación del aprendizaje, la enseñanza de las ciencias y las tecnologías, la alfabetización y la educación básica, la enseñanza religiosa y francoárabe, la reducción del número de repeticiones de curso y del abandono escolar, y la formación inicial y continua del personal docente. En el marco de este plan, se han distribuido gratuitamente 2,3 millones de manuales escolares en las escuelas.

10. En cuanto al hecho de que únicamente un 46% de los profesores tengan un título profesional, la Sra. Diop explica que, a partir de 2000, el Gobierno decidió contratar a 3.500 personas a fin de responder de inmediato a las necesidades de personal docente, de manera que el mayor número posible de niños tuviera acceso inmediato a la escuela. Estas personas, que deben poseer un certificado de aptitud profesional o un certificado elemental de aptitud profesional para poder enseñar a nivel de primaria, son en su mayoría estudiantes que no han acabado su carrera universitaria. Así pues, tienen un buen nivel básico y, tras una formación pedagógica de seis meses y algunos años de práctica, obtienen su título de profesor y pueden entrar en la función pública.

11. La tasa de registro de niños en el momento de su nacimiento ha mejorado claramente, pues ha pasado del 60,9% en 2000 al 78,5% en 2005. En junio de 2005, un estudio permitió identificar las zonas con las tasas de registro más bajas. Un comité técnico nacional organiza periódicamente campañas de promoción del registro de los recién nacidos y se han creado comités departamentales de registro de nacimientos. Por otra parte, en el marco de una iniciativa puesta en marcha por el Presidente de la República para generalizar el registro de los niños, se organizó una misión conjuntamente con el UNICEF en los campos de refugiados mauritanos del norte del país a fin de que las autoridades locales registraran a los niños nacidos en territorio nacional y que éstos gozaran de los mismos derechos que los niños senegaleses. Por último, a cada niño se le asigna una madrina que se encarga de su vacunación e inscripción en la escuela, y, si se trata de una niña, de que no abandone prematuramente la escuela.

12. El Sr. FILALI desearía saber si el certificado de aptitud pedagógica y el certificado elemental de aptitud pedagógica se obtienen antes o después del bachillerato y si se puede contratar y titularizar a personas que no han terminado el bachillerato. Asimismo, el orador pregunta si los profesores ya contratados disfrutaban de programas de reciclaje. Por último, el Sr. Filali solicita a la delegación del Senegal que precise si los niños nacidos fuera del matrimonio se registran en el momento de su nacimiento.

13. La Sra. KHATTAB desea conocer las medidas adoptadas para estimular a los alumnos a participar activamente en los cursos y promover la escolarización de las niñas.

14. La PRESIDENTA, tras referirse al párrafo 124 del informe, desearía recibir precisiones sobre los programas destinados a aumentar la tasa de escolarización de los niños.

15. La Sra. DIOP (Senegal) señala que, para obtener el certificado elemental de aptitud pedagógica, los candidatos deben tener el certificado de estudios de primer ciclo (brevet d'études du premier cycle – BEPC) y que, para recibir el certificado de aptitud pedagógica, deben tener el título de bachiller. Si bien no todos los voluntarios contratados para hacer frente a las necesidades de personal docente tienen el bachillerato, sí siguen una formación rigurosa y son objeto de un estrecho seguimiento por parte de instructores cualificados, de modo que al término de su formación tienen las cualificaciones necesarias.

16. El Sr. BOYE (Senegal) precisa, en relación con la formación de los profesores, que la voluntad de las autoridades de dar acceso a la educación a todos los niños no las exime en absoluto de su obligación de brindar una enseñanza de calidad. Al haber cursado una formación de profesor, el propio orador puede decir que el título no se obtiene fácilmente y que los estudiantes se encuentran bajo la supervisión de instructores e inspectores titulares de una maestría. Por lo que se refiere a la participación de los niños, los profesores se esfuerzan para que los alumnos sean los artífices de sus propios conocimientos.

17. El Sr. LO (Senegal) indica que la Conferencia sobre la educación celebrada en 1990 en Dakar condujo a la elaboración del Plan decenal de la educación y la formación, cuya ejecución evalúan periódicamente los asociados para el desarrollo. Gracias a este plan en particular, ha aumentado la tasa de escolarización. En cuanto a la participación activa en los cursos, se ha creado una sana competencia entre los alumnos, y cada año se conceden premios y becas a los que han obtenido mejores calificaciones.

18. Existen centros de enseñanza preescolar privados y públicos. Entre los centros públicos cabe mencionar un proyecto iniciado por el Presidente de la República, el Programa de Guarderías Infantiles, que abarca todos los aspectos del desarrollo del niño y ha recibido una buena acogida por parte de la UNESCO. Por otra parte, existen bibliotecas infantiles en diversos lugares, como las escuelas, las Guarderías Infantiles y los ayuntamientos.

19. En relación con los niños no escolarizados, el Ministerio de Educación Técnica y de Formación Profesional ha iniciado un programa de formación e inserción profesional y un programa de alfabetización destinado a los niños que han abandonado la escuela.

20. La Sra. DIOP (Senegal) explica que se ha creado un parlamento de los niños en respuesta a una recomendación del Comité, con instancias a nivel departamental, regional y nacional. De este modo, los niños han tenido la oportunidad de participar en tres períodos de sesiones de la Asamblea Nacional en los que pudieron interpelar a los diputados sobre los problemas que los afectan.

21. En los colegios y liceos, existen centros socioeducativos donde los niños pueden expresar su opinión sobre el funcionamiento de los establecimientos. A continuación sus preocupaciones se transmiten a los responsables escolares.

22. El Sr. FILALI pregunta si los niños pueden participar en la elaboración del reglamento de la escuela a fin de contribuir a mejorar la vida escolar, y si tienen derecho a impugnar las sanciones que se les imponen.

23. El Sr. LO (Senegal) explica que los centros socioeducativos son estructuras que agrupan al conjunto de los alumnos y cuentan con una mesa cuyos miembros son elegidos por los niños. Esta mesa participa, en calidad de miembro de pleno derecho, en la toma de todas las decisiones relacionadas con la vida escolar. Su función es también representar a los alumnos que comparecen ante el consejo de disciplina.

24. La Sra. DIOP (Senegal) señala que la responsabilidad de dar a conocer la Convención sobre los Derechos del Niño corresponde en primer lugar a la Dirección de Derechos del Niño. Cada año, el Senegal celebra la Semana Nacional del Niño, cuyo propósito es sensibilizar a la población, en colaboración con la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, acerca de diversas cuestiones que afectan a los niños. El tema de la manifestación lo elige cada año el Comité Nacional del Niño. Se ha pedido igualmente a los medios de comunicación que contribuyan a difundir más ampliamente la Convención. El Gobierno ha elaborado además una guía destinada a ellos para ayudarlos a abordar mejor las cuestiones relativas a los niños.

25. Durante el período inmediatamente posterior a la ratificación de la Convención, el Senegal se dedicó a dar a conocer este instrumento, en particular mediante su traducción a varias lenguas nacionales. Posteriormente vino la etapa de aplicación, primero a través de un plan de acción nacional y después por medio de planes de acción específicos y sectoriales.

26. El Gobierno, que no puede asumir por sí solo la tarea de aplicar la Convención, ha involucrado a asociados comunitarios en ella, creando una red.

27. El Sr. LO (Senegal) añade que esta red ha podido constituirse gracias a la colaboración con los diputados, los cuales han formado a su vez una red muy dinámica de parlamentarios que contribuye a la aplicación de la Convención y a la protección y promoción de los derechos del niño. Cada año, desde hace dos o tres años, estos diputados invitan al Parlamento de los Niños, así como a los ministros encargados de las cuestiones relacionadas con los niños, a debatir sobre diversos problemas en la Asamblea Nacional.

28. El Sr. GUEYE (Senegal) explica que todos los meses se organizan reuniones de seguimiento en el Ministerio de Salud para deliberar sobre problemas sanitarios y formular recomendaciones. Diversas encuestas, entre ellas la Encuesta Demográfica y de Salud (EDS), permiten recopilar datos. Además, el UNICEF ha puesto en marcha un programa, en colaboración con

el Gobierno del Senegal, para recopilar datos detallados cada cinco años. El Gobierno se esfuerza actualmente por crear una base de datos integrada y centralizada, y colabora con el UNICEF para crear un sistema nacional de recopilación de datos a nivel nacional y desarrollar un sitio en Internet para difundir esta información.

29. Anteriormente existía un comité de seguimiento de los objetivos generales en el que participaban todos los ministerios. Este Comité, que utilizaba los datos procedentes de las encuestas, seguimientos e informes sobre el terreno para servir de orientación a los programas, llevó a cabo un seguimiento de la situación hasta 2001. Con las reformas en curso, este mecanismo se ha suspendido, pero se ha encomendado al Ministerio de la Infancia asumir este mandato en lo que se refiere a los indicadores relativos a los derechos del niño.

30. El Sr. LIWSKI considera que, aunque se han hecho esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad infantil, ésta sigue siendo elevada. El orador pregunta cuáles son las principales causas de esta mortalidad y si la tendencia a la baja refleja la situación existente en todo el territorio o bien únicamente en algunas regiones en las que existen mejores estructuras sanitarias.

31. El Sr. GUEYE (Senegal) precisa que la tasa de mortalidad infantil y en la niñez pasó del 70‰ en 2001 al 61‰ en 2005, e indica que se han efectuado estudios para comprender las causas de la mortalidad infantil. Éstas son múltiples: enfermedades, infecciones, diarrea, malaria, tabús relacionados con la alimentación, falta de acceso a los servicios sanitarios, etc. Por otra parte se ha realizado un estudio en colaboración con el UNICEF sobre las desigualdades en el acceso a las estructuras médicas.

32. Actualmente se confirma la tendencia a la baja, aunque persisten disparidades regionales, sobre todo entre la capital y las zonas periféricas, que cuentan con una menor proporción de estructuras sanitarias. Para reducir las desigualdades, se han elaborado grandes programas, como el P-10, programa decenal para el desarrollo sanitario, que tiene como objetivo principal reducir la mortalidad infantil y en la niñez, y la mortalidad materna. Se han creado nuevas estructuras, se ha contratado personal y se han incrementado los presupuestos.

33. El Sr. LO (Senegal) subraya que se han consentido esfuerzos enormes para desarrollar la infraestructura sanitaria en las regiones más alejadas, destinar personal y recursos financieros a dicha estructura y reducir de esta manera las desigualdades. En los últimos días, por ejemplo, el Ministerio de Salud ha contratado a 120 enfermeros para volver a abrir centros de salud cerrados por falta de personal.

34. El Sr. LIWSKI desea saber si las nuevas estrategias para reducir la mortalidad en las zonas más desfavorecidas siguen asociando a la población local y si se mantienen los programas de rehidratación oral, de tratamiento del agua y de prolongación del período de lactancia materna, que son sumamente eficaces y poco costosos.

35. El Sr. GUEYE (Senegal) explica que el programa de desarrollo sanitario sigue privilegiando el enfoque comunitario, que da buenos resultados. En cuanto a la atención primaria de salud, el Gobierno ha elaborado un modelo comunitario que se basa en la participación financiera de la población local, cuyo objetivo es reducir los costos sanitarios.

36. Asimismo existe un programa comunitario de nutrición, basado en la participación de la población local, que pretende reducir la malnutrición alentando la adopción de buenos hábitos alimentarios y la lactancia materna. Los resultados obtenidos son muy satisfactorios.

37. Al mismo tiempo, el UNICEF ha establecido un proyecto de supervivencia en las regiones periféricas del sur del país para disminuir la mortalidad. Por último, se ha elaborado una estrategia de lucha contra la diarrea que se basa en la participación comunitaria. La participación de las comunidades es indispensable, ya se trate de la financiación o de la adhesión de la población local a las iniciativas, para el éxito de los programas de reducción de la mortalidad.

38. El Sr. LO (Senegal) añade que todos los programas de vacunación, de distribución de vitamina A, de rehidratación oral o de lucha contra la diarrea se realizan a nivel comunitario por medio de una estrategia de puerta a puerta que recurre a voluntarios. Además, las comunidades cuentan con un comité de salud por medio del cual participan en la ejecución de las políticas sanitarias. Este comité, integrado por miembros elegidos por las asociaciones de mujeres y de jóvenes, y por las autoridades locales, colabora con los médicos para gestionar los servicios, conceder subvenciones para algunos tratamientos y facilitar el acceso de todos a la atención de salud.

39. El Sr. GUEYE (Senegal) da precisiones sobre los indicadores de mortalidad relacionados con el SIDA. El orador observa que un mayor porcentaje de mujeres que de hombres se somete al examen de detección del VIH (86,6% frente a 82%, respectivamente) y que esta diferencia se refleja igualmente en la tasa de seropositividad. En general, la tasa de seropositividad es baja (0,7%), si bien se registran tasas mucho más altas en algunas zonas periféricas.

40. Por lo que se refiere a la atención prenatal, un 92,9% de las mujeres embarazadas tiene acceso a personal médico cualificado y las diferencias regionales en esta materia no son notorias.

41. El Sr. LIWSKI desea obtener precisiones sobre la financiación del sistema de salud por parte de la población local.

42. El Sr. GUEYE (Senegal) explica que este sistema se basa en la iniciativa de Bamako, que es una estrategia nacional para reducir el costo de los medicamentos a favor de los más pobres. Existe igualmente un sistema de mutualización que permite a los más pobres acceder a los servicios de salud. Para recibir atención, las personas adquieren un ticket moderador que tiene un precio módico y el dinero reunido de este modo permite financiar una parte de las estructuras sanitarias. Esta participación financiera la gestiona la propia comunidad.

43. El Sr. FILALI pregunta si el ticket moderador está reservado a los más pobres y qué condiciones deben cumplirse para recibir esta ayuda.

44. El Sr. LO (Senegal) explica que la participación financiera se exige en la medida de lo posible. El Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Social firmó con los hospitales convenios para que las personas más desfavorecidas reciban tratamiento gratuito en ellos. Además se han adoptado medidas para facilitar el tratamiento de algunas enfermedades graves y crónicas. De esta manera, los enfermos de SIDA reciben atención gratuita y los diabéticos sólo deben pagar un 10% del costo. Las mujeres embarazadas gozan igualmente de una cobertura total de los gastos de parto y, desde hace poco, las personas mayores de 60 años también reciben atención gratuita.

45. El Sr. LIWSKI pregunta si se cubren en su totalidad los gastos de la atención de los lactantes (hasta la edad de 2 años).

46. El Sr. GUEYE (Senegal) indica que, como complemento de la acción general de los servicios de salud, se han creado, frecuentemente a nivel comunitario, programas de fortalecimiento específicos que se encargan de los grupos desfavorecidos, prestándoles servicios gratuitos. De esta forma, para las poblaciones desfavorecidas existe un programa de nutrición para las mujeres embarazadas y los niños, al igual que un programa de seguimiento del crecimiento de los lactantes, en el que, de ser necesario, se distribuyen complementos alimenticios.

47. La PRESIDENTA desearía saber si el Estado Parte se enfrenta, al igual que muchos otros países del África Subsahariana, al problema de las familias encabezadas por un niño y, de ser así, cómo se ayuda a estas familias.

48. La Sra. DIOP (Senegal) responde que es sumamente raro que un niño sea jefe de familia. Los niños se consideran seres a los que proteger. En caso de fallecimiento o ausencia de los padres, generalmente se los encomienda a vecinos o miembros de la familia ampliada. Recurrir a “hogares de acogida” es una práctica más extendida que la adopción formal y, precisamente por esta razón, el informe no recoge información sobre la adopción a nivel nacional.

49. El Sr. FILALI cree entender que los hogares de acogida no están regularizados administrativa ni judicialmente, y se pregunta si esta práctica es viable, habida cuenta de las transformaciones que comienza a registrar la sociedad senegalesa.

50. El Sr. LO (Senegal) confirma que los hogares de acogida no van acompañados normalmente de formalidad alguna. Se trata de una costumbre ancestral que los senegaleses consideran positiva y que se encuentra muy arraigada, con independencia de la evolución de las mentalidades. Es cierto que, en algunos casos, los niños confiados a morabitos poco escrupulosos se han visto obligados a ejercer la mendicidad e incluso han sido víctimas de trata. Sin duda, las autoridades deberán reflexionar sobre la manera de establecer un marco para los hogares de acogida a fin de evitar abusos.

51. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) señala que la justicia de los menores se basa en el principio de la primacía de las medidas educativas sobre las represivas. De ello se desprende que los jueces concedan una mayor importancia a la personalidad de los menores que a la gravedad de las infracciones cometidas, y que el número de menores detenidos sea muy inferior al número de menores que son objeto de medidas de seguimiento. La aplicación de las medidas educativas compete a la Dirección de la educación supervisada y de la protección social, que cuenta con una serie de centros de readaptación social y reeducación. La imposición de dichas medidas, en sí, es competencia de los tribunales de menores. Los jueces que los integran no son jueces especializados, en el sentido de que asumen también la misma función en otros tribunales. Es posible que el Estado opte por la especialización en el futuro.

52. Los magistrados asisten a cursos sobre los derechos del niño en el Centro de Formación Judicial. Los policías y gendarmes también reciben una formación sobre los derechos del niño, pero en sus propios institutos de formación. Tan sólo se ha organizado un reducido número de seminarios de formación que reúnen a todas estas profesiones, con la asistencia de expertos internacionales.

53. El Sr. ZERMATTEN afirma que el sistema de justicia de los menores es un conjunto del que forman parte no solamente los magistrados, sino también los policías, gendarmes y asistentes sociales. Tras exponer que los cursos de formación comunes permiten que las distintas partes interesadas se conozcan entre ellas, el orador invita a las autoridades a abrir el acceso a sus iniciativas en materia de formación. El Sr. Zermatten señala asimismo que el cuerpo de asistentes sociales casi ha desaparecido (párrafo 129 del informe). Cabe temer que, a falta de personal suficiente para el seguimiento de las medidas educativas, se generalicen las medidas privativas de libertad.

54. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) indica que el número de educadores especializados se mantiene estable. Ahora bien, son ellos los que asisten al proceso y los principales interlocutores de los menores que han entrado en conflicto con la ley.

55. El Sr. LO (Senegal) añade que es necesario relativizar la afirmación que figura en el párrafo 129. Es innegable que el personal de que disponen los Ministerios de Salud, de la Familia y de Justicia han registrado bajas muy sensibles, pero desde hace tres años se llevan a cabo esfuerzos de contratación muy notables, de modo que, tras haber disminuido, el número de asistentes sociales vuelve a aumentar.

56. El Sr. FILALI pregunta si los educadores especializados son funcionarios del Ministerio de Justicia. De no ser así, habría que precisar qué relación tienen con el personal judicial.

57. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) señala que no existen problemas de coordinación, ya que los educadores especializados efectivamente son funcionarios del Ministerio de Justicia. Su misión es velar por el seguimiento de las medidas educativas en los centros y en régimen abierto, y de informar periódicamente al presidente del tribunal que haya impuesto las medidas.

58. Con arreglo al Código de la Familia y al Código de Procedimiento Penal, por “niño en peligro” se entiende un niño cuya salud o educación se encuentra sumamente comprometida o insuficientemente protegida, o bien un niño víctima de un delito penal.

59. La PRESIDENTA expone que las jóvenes que se casan antes de alcanzar la mayoría de edad deberían considerarse igualmente niñas en peligro y no delincuentes, como parece suceder actualmente.

60. El Sr. FILALI añade que, en su opinión, los niños que mendigan en la calle están en peligro moral.

61. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) precisa que los niños que entran en conflicto con la ley, es decir, aquellos que han cometido una infracción, al igual que los niños en peligro, pueden disfrutar de medidas educativas. Las medidas adoptadas en relación con los niños de la calle son medidas de protección, que en la legislación se denominan medidas de “asistencia educativa”, cuyo objetivo es suplir las deficiencias educativas en la familia y alejar a los menores de los medios generadores de delincuencia. Las menores casadas no se consideran necesariamente en peligro en la medida en que el matrimonio conlleva la emancipación.

62. La Comisión de la Reforma Penal trabaja actualmente para tipificar el turismo sexual como delito penal. Así pues, en estos momentos no existe todavía una disposición concreta contra el turismo sexual en la legislación senegalesa, pero ya se han iniciado acciones contra turistas en aplicación de las disposiciones relativas a la pedofilia o al atentado al pudor. El proxenetismo y la tenencia de establecimientos de prostitución están contemplados por los artículos 423 y 425, respectivamente, del Código Penal. Los menores de edad que se prostituyen se consideran en peligro, mientras que la prostitución de los mayores de edad es legal siempre que la persona interesada posea una credencial de salud y acuda regularmente a las visitas médicas obligatorias. A las personas que ejercen la prostitución se las detiene cuando incumplen estas medidas sanitarias.

63. Cualquier acto sexual en la persona de un menor de 16 años está calificado de acto pedófilo. Existen circunstancias agravantes si el menor tiene menos de 13 años, que es la edad de capacidad de discernimiento y de la responsabilidad penal.

64. El artículo 298 del Código Penal prohíbe los castigos corporales y la privación de alimentos o de atención médica a los menores de 15 años. Se trata de una disposición de carácter general, que se aplica tanto en la escuela como en la familia o las instituciones.

65. Cuando un tribunal de menores contempla la posibilidad de internar a un menor, tiene en cuenta la necesidad de mantener los lazos entre él y su familia. Por esta razón, el tribunal a menudo privilegia las medidas de libertad vigilada dentro de la familia. El internamiento, cuando es necesario, generalmente va acompañado de permisos para que el niño pueda visitar a su familia.

66. El hecho de que el Código de la Familia no conceda los mismos derechos a los niños nacidos fuera del matrimonio que a los hijos legítimos se debe sin duda a la influencia del Islam. Los hijos nacidos fuera del matrimonio no pueden formar parte de los herederos; pero, si el padre lo reconoce, puede ser legatario, es decir, no hereda automáticamente, pero puede heredar la misma parte que los herederos si el padre redacta un testamento a tal efecto.

67. El Sr. FILALI desea que el Senegal suprima toda discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio, al igual que otros países musulmanes, como Túnez, que ya lo han hecho. Un legatario corre siempre el riesgo de que se reduzca su parte de la herencia mediante una acción judicial de los hijos legítimos.

68. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) conviene en que siempre es posible emprender una acción de impugnación.

69. La Sra. DIOP (Senegal) indica que finalmente se ha ultimado el proyecto de Código de la Infancia y se ha enviado al Ministerio de Justicia para que éste presente sus observaciones. Una vez formuladas dichas observaciones, sólo quedará que el proyecto se valide oficialmente y se apruebe en la Asamblea Nacional. No cabe duda alguna de que los diputados lo apoyarán sin reservas.

70. La Sra. SMITH considera que la información facilitada sobre el grado de prioridad que se concede a la enseñanza preescolar es contradictoria y requiere aclaraciones. La oradora pide asimismo a la delegación que explique si el derecho a una enseñanza gratuita está garantizado para todos los niños solicitantes de asilo, incluidos aquellos que no han obtenido el estatuto de refugiado ni de residente.

71. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) sostiene que, desde 2000, la enseñanza preescolar ha pasado a ser prioritaria en el Senegal, sobre todo con la creación del sistema de las Guarderías Infantiles, que se extiende hasta las aldeas más remotas del país. El Presidente rechazó un sistema de dos velocidades para la primera infancia, por lo que creó un marco preescolar a nivel comunitario con el fin ampliar el acceso a la educación en condiciones de igualdad.

72. Asimismo se creó la Agencia Nacional de Guarderías Infantiles para coordinar a nivel regional las actividades de la enseñanza preescolar, ya sea en las escuelas privadas, en las públicas o en las Guarderías Infantiles. La Directora de la Agencia lleva a cabo campañas de sensibilización y celebra reuniones con la población para convencerla de participar en el proyecto e invitar a las madres a que inscriban a sus hijos en estas estructuras. Las Guarderías Infantiles también prestan atención prenatal a las mujeres embarazadas y les dan consejos para llevar a término su embarazo en las mejores condiciones.

73. El Sr. FILALI pregunta si el Estado Parte realmente ha adoptado el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, pues los instrumentos de ratificación todavía no se han depositado ante las instancias competentes de las Naciones Unidas. El orador solicita precisiones sobre las instalaciones y equipamientos con los que están dotadas las Guarderías Infantiles.

74. La Sra. NDIAYE DIAKHATE (Senegal) precisa que, al hacer hincapié en el cuidado de la primera infancia, el Presidente deseaba, entre otras cosas, que todos los pequeños senegaleses disfruten de la innovación tecnológica, por lo que ha procurado que todas las Guarderías Infantiles estén provistas de ordenadores. Todas ellas cuentan con una sala polivalente en la que se imparten los cursos y un gran patio con equipamientos deportivos y recreativos. Todos pueden acceder a ellas gracias a las rampas de acceso construidas especialmente para las personas con discapacidad.

75. El Estado se encarga de la construcción de estas Guarderías Infantiles y sus equipos, pero las comunidades beneficiarias contribuyen al proyecto al ofrecer gratuitamente el terreno sobre el que se construyen.

76. El Sr. LO (Senegal) añade que, aunque el origen del proyecto de las Guarderías Infantiles es el Estado, el cual las financia, su gestión compete al Comité de Gestión, cuyos miembros son elegidos por las poblaciones beneficiarias. Varios miembros de la comunidad se encargan de los niños, como el “Abuelo de los niños” o bien el “Papá” o la “Mamá de los niños”, así como de inculcarles los elementos básicos de su cultura y sus tradiciones, sobre todo por medio de cuentos. En las zonas musulmanas, un representante de la comunidad musulmana se encarga de enseñar los fundamentos del Islam a los niños, mientras que en las zonas cristianas es un miembro del clero el que se encarga de la enseñanza religiosa.

77. En la esfera del deporte y el ocio, se han creado “espacios para jóvenes” en cada capital regional y las salas polivalentes permiten organizar talleres de formación en diversos ámbitos, al igual que foros de información. Además se prevé la construcción de un estadio de 70.000 plazas en cada una de las capitales regionales.

78. El Sr. Lo confirma que el Senegal ha ratificado el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, y asegura a los miembros del Comité que se hará todo lo necesario para que los instrumentos de ratificación se depositen ante las instancias competentes de las Naciones Unidas.

79. Las personas con discapacidad tienen acceso a tres tipos de centros sociales: los centros de reinserción y de readaptación para personas que sufren una discapacidad física, los centros de tratamiento de enfermedades mentales y los centros destinados a los niños que tienen necesidades educativas especiales.

80. Se ha creado un amplio programa de readaptación, cuyo presupuesto se duplicará en 2007, a favor de las personas con discapacidad. Este programa está formado por varios capítulos, como la concesión de microcréditos para luchar contra la pobreza dentro de los grupos seleccionados, el seguimiento de indicadores por medio de encuestas estadísticas, el fortalecimiento de las capacidades o bien los aparatos ortopédicos.

81. El Senegal no dispone de riquezas naturales, por lo que sólo puede contar con sus recursos humanos para desarrollarse. Por ello se ha decidido destinar un 40% del presupuesto nacional a la educación.

82. Para alcanzar el objetivo que se ha fijado, a saber, hacer que la enseñanza sea accesible para todos de aquí a 2015, el Estado deberá construir 2.000 aulas y contratar a 1.500 profesores cada año. Asimismo deberá hacerse cargo de las herramientas pedagógicas y los manuales escolares. A nivel universitario, el Estado deberá crear un sistema de becas para los estudiantes más desfavorecidos.

83. En el marco del programa de lucha contra las peores formas de trabajo infantil, las autoridades competentes han seleccionado las regiones de las que es originaria la mayoría de las chicas que trabajan en el servicio doméstico en las ciudades a fin de crear en ellas comités departamentales encargados de realizar campañas de sensibilización y de luchar contra la pobreza.

84. La PRESIDENTA, con el apoyo del Sr. FILALI, pregunta lo que se ha hecho para que, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, se anime a las jóvenes a reincorporarse a su centro escolar tras haber dado a luz, en lugar de quedar excluidas, como parece ocurrir, y si se piensa abolir la ley que permite a los directores de centros escolares ordenar la expulsión de estas jóvenes en dichos casos.

85. El Sr. BOYE (Senegal) afirma que las colegialas que se encuentran en esta situación no son objeto de un procedimiento de expulsión sistemática, sino que ellas mismas se excluyen, ya que les resulta incómodo soportar la mirada de sus compañeros de clase y de sus profesores. En los liceos, en cambio, es frecuente que prosigan sus estudios tras el parto y no quedan al margen. En cuanto a la ley que prohíbe a las madres jóvenes reintegrarse en su ciclo de estudios tras el parto, debe de haber caído en desuso, pues nunca se invoca. El Sr. Boye cita a continuación una circular del Ministerio de Educación sobre la admisión en los centros de enseñanza secundaria de alumnas casadas y embarazadas.

86. El Sr. FILALI observa que una ley caída en desuso puede reactivarse en cualquier momento e insiste en la necesidad de abolirla. El orador pide a la delegación que investigue el estado actual de esta ley y que transmita al Comité la información pertinente antes de la aprobación de las observaciones finales relativas al informe objeto de examen.

87. El Sr. Filali acoge con satisfacción el diálogo constructivo, franco y directo entablado con el Estado Parte, así como el compromiso de este último a favor de la promoción y la protección de los derechos del niño, que se ha traducido especialmente en la integración de la Convención en la Constitución de 2001. El orador señala que, en sus observaciones finales, el Comité invitará al Estado Parte a aprobar el Código de la Infancia lo antes posible, lamentará la inexistencia de una institución de defensa de los derechos humanos y manifestará su preocupación por una serie de cuestiones, entre ellas, los *talibes*, las chicas empleadas en el servicio doméstico, la falta de recopilación de datos o la educación en las zonas rurales. Por último, el Comité invitará al Estado Parte a velar por que se aplique lo antes posible el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

88. El Sr. LO (Senegal) celebra a su vez la calidad del debate entablado con el Comité y señala que el Presidente del Senegal está firmemente decidido a seguir avanzando en la protección de los derechos del niño, pues prevé, entre otras cosas, tipificar el matrimonio precoz de las chicas de menos de 13 años como delito penal, al asimilarlo a una violación.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*

-----